



C I R C U L A R N.º 001 -2018

PARA: Directores dependencias académicas y administrativas de la Universidad Central

DE: Rectoría

FECHA: 19 de abril de 2018

ASUNTO: Registro de bases de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, es la Superintendencia de Industria y Comercio la encargada de vigilar entre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro el cumplimiento y reporte de los procedimientos usados para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y la necesidad de recolectar los datos personales en cada caso.

En virtud de lo anterior el gobierno nacional expidió el Decreto 090 del 18 de enero de 2018 el cual modificó el decreto 1074 de 2015.

Dicho decreto modificó el artículo 2.2.2.26.1.2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual estableció lo siguiente:

“Artículo 2.2.2.26.1.2. Ámbito de aplicación. Serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo tratamiento automatizado o manual sea realizado por los Responsables del Tratamiento que reúnan las siguientes características:

- a) Sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- b) Personas jurídicas de naturaleza pública.

Artículo 2.2.2.26.3.1. Plazo de inscripción. La inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos:

- a) Los Responsables del Tratamiento, sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 610.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2018, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- b) Los Responsables del Tratamiento, sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 y hasta 610.000 Unidades de Valor



Tributario (UVT), deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;

- c) *Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza pública, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta y uno (31) de enero de 2019, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.”*

Por lo anterior, se requiere que los directores al interior de sus dependencias o áreas que manejan bases de datos, obtengan y condensen la siguiente información (en el archivo adjunto):

1. ¿Cuántas bases de datos donde hayan datos personales tiene el área (físicas o electrónicas)?	
2. Número de medios de información para atender PQRs	
3. Medidas de seguridad o controles implementados para el cuidado de las bases de datos que se encuentran en su área	

Por favor, complete un cuadro por cada una de las bases de datos que se usen en su área:

1. Nombre base de datos	
2. Fuente primaria de la base de datos (vr.g sistemas de la Universidad, encuestas, otros)	
3. Finalidad de la base de datos	
4. Descripción de la base de datos	
5. Número de titulares con que cuenta la base de datos	
6. Tipo de datos personales contenidos en las bases de datos (v.gr. identificación, ubicación, aspectos socioeconómicos, sensibles, otros)	
7. Ubicación física de las bases de datos (v.gr. servidores, archivos propios, externos)	
8. ¿Se cuenta con autorización de cada uno de los titulares para el tratamiento de sus datos personales?	
9. Responsable de la base de datos (aquél “...que decide sobre la base de datos, la finalidad, los medios esenciales, la forma como se hará el uso y en general, todo aquello relacionado con el tratamiento de los mismos...” ¹)	
10. Encargado(s) de la gestión de la base de datos (“...persona natural o jurídica que realiza únicamente el tratamiento de estos, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.” ²)	

¹ <http://www.eluniversal.com.co/economica/fenalco/diferencias-entre-encargado-y-responsable-del-tratamiento-de-datos-personales-59>

² *ibid* Op. Cit.



UNIVERSIDAD
CENTRAL

Así las cosas y en aras de cumplir con lo establecido legalmente es necesario tener en cuenta que:

Dato personal: es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Base de Datos: es un conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, como por ejemplo la base de datos de pagos de nómina, contratistas.

Titular: es una persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Esta información se requiere para ser ingresada a la plataforma que para tal fin ha dispuesto la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo que se solicita enviar a la Dirección de Planeación y Desarrollo al correo electrónico planeacion@ucentral.edu.co, antes del próximo 25 de mayo de 2018. Si tiene inquietudes o dudas, puede realizarlas a través del citado correo.

Cordial saludo,

ff 
RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector